



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1999.-

Visto el expediente caratulado "Juzgado Federal de Bahía Blanca n° 1 -haberes- legítimo abono Reser, Rosa Patricia/adj. documentación", y

CONSIDERANDO:

I) Que las agentes del Juzgado Federal de Bahía Blanca n° 1, señoritas Patricia Rosa Reser y Carolina Mariana Quirós, solicitaron que se les abonara -como de legítimo abono- el período comprendido entre el 1° de julio y el 27 de agosto ppdos. y el que va desde la primera fecha mencionada hasta el 7 de septiembre ppdo., respectivamente (ver fs. 2 del expte. n° 13-23389/99 y fs. 2 del expte. n° 13-23394/99 que obra como folio único a fs. 10).

II) Que de las constancias obrantes en las actuaciones surge que:

- a) a partir del 1° de julio ppdo. caducaron las contrataciones de las peticionarias como auxiliares del referido juzgado;
- b) por resolución n° 927/99 -del 23 de junio ppdo.- el Tribunal creó dos cargos de auxiliar para las secretarías de ejecución fiscal de algunos juzgados federales del interior del país, entre los cuales se hallaba el n° 1 de Bahía Blanca;
- c) el 7 de septiembre ppdo. -en virtud de la resolución citada- la cámara designó a las señoritas Reser y Quirós como auxiliares administrativas;
- d) el doctor Alcindo Alvarez Canale, titular del juzgado, manifestó que las mencionadas agentes prestaron servicios durante los períodos reclamados (ver fs. 4/9 del expte. n° 13-23389/99 y fs. 4/9 del expte. n° 13-23394/99 que obra como folio único a fs. 10).

III) Que no es justo que no les sean

remunerados los servicios que en definitiva prestaron, teniendo en cuenta que ello se traduciría en un enriquecimiento para el Estado por un hecho no imputable a las particulares (conf. Fallos 295:937).

Por ello,

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Administración General del Consejo de la Magistratura que corresponde liquidar como de legítimo abono el período comprendido entre el 1º de julio y el 27 de agosto ppdos. y el que va desde la primera fecha mencionada hasta el 7 de septiembre ppdo., respectivamente, a favor de las auxiliares administrativas Patricia Reser y Carolina Quirós.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-



JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION